



VISION[®]

F i n a n c i e r a

Edición No. 4 • Junio 2012

La inclusión financiera y los esquemas de servicios financieros móviles.



¿Qué pasa con la deuda entre
los países del mundo?

Pág. 4

Las diferencias contables con
respecto a NIIF en el sistema
bancario salvadoreño

Pág. 6

Ventajas y desafíos para los intermediarios
de seguros de conformidad con la nueva
Ley de Seguros

Pág. 12



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado



En Portada

La inclusión financiera y los esquemas de servicios financieros móviles. Pág. 10

Director General

Lic. Víctor M. Mancilla Castro
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial

Lic. Eduardo Efraín Garrido Prado
Intendente de Supervisión

Lcda. Susan Paola Rojas
Intendente de Verificación Especial

Lic. Hugo Daniel Figueroa Estrada
Intendente de Estudios y Tecnología

Lic. Julio César Gálvez Díaz
Intendente Administrativo

Lic. Víctor Hugo Castillo Vásquez
Asesor Jurídico General

Director de Proyecto

Lic. Marco Antonio Meza Leonardo
Director del Departamento de Proyección Institucional

ÍNDICE

Presentación

3

Artículo

¿Qué pasa con la deuda entre los países del mundo?

4

Opinión

Las diferencias contables con respecto a NIIF en el sistema bancario salvadoreño

6

Tema Central

La inclusión financiera y los esquemas de servicios financieros móviles

10

La Entrevista

Ventajas y desafíos para los intermediarios de seguros de conformidad con la nueva Ley de Seguros

12

Artículo

Prevención del lavado de dinero en actividades no financieras

14

Sección Tecnológica

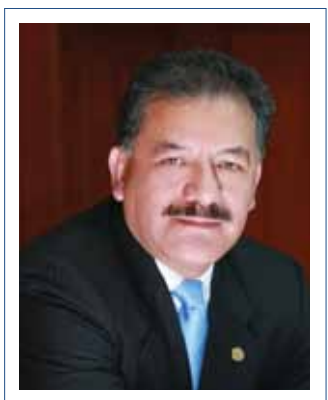
Buenas prácticas y estándares internacionales para una adecuada gestión de la tecnología de la información

16

Actualidad

Reunión Ordinaria de la Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras

18



La inclusión financiera que engloba, entre otros aspectos, las políticas, prácticas, esquemas y tecnología, orientadas a proporcionar acceso a servicios financieros a la población menos favorecida de un país o territorio, ha cobrado especial relevancia en los últimos tiempos, particularmente desde la emisión de los denominados “Objetivos de Desarrollo del Milenio” emitidos por las Naciones Unidas, consistentes en ocho propósitos básicos de desarrollo humano, que los miembros de las Naciones Unidas acordaron alcanzar para el año 2015, teniendo inmersa a la inclusión financiera, particularmente en los objetivos 1 y 8, como una herramienta útil para la erradicación de la pobreza extrema y para desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio.

La importancia que el tema reviste ha merecido que en este número sean invitados dos especialistas sobre la materia, el Lic. Eduardo Antonio Soto (de la Intendencia de Verificación Especial) y el Lic. Ricardo Axuán Estrada (del Área de Normativa Prudencial del Departamento de Estudios), quienes exponen la temática: La Inclusión Financiera y los Esquemas de Servicios Financieros Móviles. A este respecto, Guatemala ha dado pasos significativos al normar y poner en práctica esquemas tales como los agentes bancarios, los servicios financieros móviles, la apertura de cuentas simplificadas de bajos montos y baja transaccionalidad.

Por su lado, el Lic. Raúl Rafael González nos comparte un artículo sobre la situación de la crisis de deuda soberana de los principales países del mundo, haciendo énfasis en los problemas que aquejan a la Eurozona, así como el nivel de interrelación entre esos países.

El Lic. Jeremías Sánchez, Coordinador de Normas del Departamento de Normas y Estudios de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), nos comparte las diferencias contables con respecto a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el sistema bancario salvadoreño, estudio que merece singular importancia por las relaciones

comerciales que Guatemala mantiene con el Salvador, por la homogeneización de la normativa contable a nivel centroamericano y que, uno de los objetivos de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera de una entidad, para la toma de decisiones.

Asimismo, en esta edición de Visión Financiera, el Lic. Mario Triay, Presidente de Conseguros, Corredores de Seguros, S.A., ha contribuido con un aporte relevante al exponer su perspectiva sobre las ventajas y desafíos para los intermediarios de seguros en el marco de la nueva Ley de la Actividad Aseguradora.

El Lic. Eduardo Soto y la Lcda. Aimeé Palacios, nos exponen la importancia de la supervisión en actividades no financieras, en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, así como los retos que ello implica con las 40 nuevas recomendaciones emitidas por GAFI; ya que, en su recomendación No. 28, requiere que dichas entidades estén sujetas a una supervisión basada en riesgos que garantice el cumplimiento de los requisitos LD/FT.

En la Sección Tecnológica, el Ing. José Alfredo Cándido, Director del Departamento de Tecnología de la Información de nuestra institución, describe algunas de las más importantes buenas prácticas y estándares internacionales que ayudan a que las organizaciones puedan gestionar mejor los servicios de tecnología que dan apoyo a los procesos del negocio así como a reducir el riesgo tecnológico a la que están expuestas.

Por lo expuesto, nos complace poner en sus manos la Edición No. 4 de la revista Visión Financiera, con la certeza que los temas tratados y la calidad de sus expositores serán de beneficio para usted.

Víctor M. Mancilla Castro
Superintendente de Bancos

¿Qué pasa con la deuda entre los países del mundo?

Por: Raúl Rafael González Álvarez*
Magister en Finanzas

Antecedentes

La crisis financiera internacional que empezó en 2008 detonada por una burbuja inmobiliaria en el mercado de Estados Unidos, impactó de manera importante a algunos países del mundo; la región europea fue especialmente vulnerable debido a que algunas economías emergentes de la zona euro contaban con un alto grado de recalentamiento y crecimiento del crédito al momento de estallar la crisis. Esto limitó considerablemente las posibilidades de muchos gobiernos para aplicar políticas fiscales contracíclicas que pudieran compensar las caídas del gasto y la inversión privada y, en algunos casos, fue necesario acudir a un mayor endeudamiento público, lo que puso en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas. A partir de 2009 los niveles de pasivos de algunos países europeos impactaron a los mercados debido a que los plazos de los bonos estaban por vencer y se tenía duda de la capacidad de algunos gobiernos para hacer frente a sus compromisos.

En el caso de Grecia, el gasto público que rebasó la capacidad de pago de la economía, justificándose en la adecuación del país para los juegos olímpicos de Atenas 2004, junto con los problemas de abuso de poder público y corrupción. En 2009 se hizo transparente la verdadera situación fiscal del país y se encendieron las alarmas en Europa por la posibilidad de que Grecia no cumpliera con sus obligaciones financieras contraídas. Los mercados financieros reflejaron los temores existentes y para evitar una transmisión mayor de la crisis, fue necesaria la intervención por parte de la Unión Monetaria y el Fondo Monetario Internacional (FMI), para que Grecia cubriera sus necesidades de pagos con el compromiso de realizar ajustes importantes para ajustar el déficit fiscal.

Por su parte Portugal, más que un manejo irresponsable de las finanzas públicas a través del gasto excesivo, aprovechó la existencia de una moneda común, cuya fortaleza era respaldada por las grandes potencias europeas, para emitir deuda a un

bajo costo y para contraer préstamos que superaban su capacidad de pago. La poca capacidad para generar ingresos puso en riesgo el pago de las obligaciones contraídas y fue necesaria la adopción de un plan de medidas de ajuste.

En lo que respecta a España, el endeudamiento privado fue el principal desencadenante de los desequilibrios, ya que la expansión excesiva del sector inmobiliario ocasionó un gran desplazamiento de la inversión privada hacia la compra de vivienda y la promoción de la construcción. Por tanto, el incremento del desempleo contrajo el crédito y endureció la asignación de financiamiento, a la vez que disminuían los ingresos fiscales y se incrementaba el gasto público en forma de subsidios por desempleo.

En Irlanda, el crecimiento económico experimentado entre 1994 y 2006 provocó un exceso de confianza que motivó la especulación en el mercado financiero y el inmobiliario. Con la crisis de 2008, la masiva salida de capitales y la crisis inmobiliaria detonaron problemas de cartera en el sector financiero, que obligaron a una intervención inmediata del gobierno. Este apoyo del gobierno al sector bancario, se tradujo en una carga fiscal creciente que dejó de verse como sostenible.

¿Quién le debe a quién?

El Banco Central Europeo (BCE) ha tenido que dejar sus estrictas reglas y salir a comprar deuda de varios países europeos con el fin de disminuir la tasa de interés, ya que estos problemas de deuda ya no afectan únicamente dentro de las fronteras de la Eurozona sino que Estados Unidos de América y Japón también se ven afectados. En el siguiente cuadro se puede observar la interrelación de la deuda soberana que existe entre diversos países.

Deuda Externa entre Estados Unidos, Japón y Países de Europa

-Cifras a Diciembre 2011, en Miles de Millones de US Dólares-

		Acreedores										
		Estados Unidos	Francia	España	Portugal	Italia	Irlanda	Grecia	Japón	Alemania	Reino Unido	TOTAL
Deudores	Estados Unidos		570.3	221.0					1,082.5	537.2	174.3	2,585.3
	Francia	261.0				48.7			103.4	160.1	294.2	868.4
	España	64.3	145.2		25.5	28.9			25.9	170.7	97.1	557.6
	Portugal	6.4	24.8	85.2		3.8				34.5	24.5	179.0
	Italia	45.1	400.5	38.2					42.5	155.5	70.9	752.8
	Irlanda	51.6	30.8						20.0	106.3	135.4	344.1
	Grecia	8.0	53.7		9.7	3.6				20.6	12.2	107.8
	Japón	317.3	139.6							55.1	131.9	643.9
	Alemania	226.0	266.7			262.7			140.4		182.9	1,078.7
	Reino Unido	749.9	272.1	410.3			147.1		159.0	491.6		2,230.1
	TOTAL	1,730.6	1,903.6	754.7	35.3	347.7	147.1	0.0	1,573.7	1,731.6	1,123.5	9,347.7

Fuente: Reuters

Estos países se deben entre ellos US\$9,347.7 miles de millones. Portugal, Irlanda, Grecia y España, se adeudan entre si US\$120.4 mil millones. Una de las razones por la que Alemania y Francia son tan exigentes con que los PIIGS y otros países no salgan del euro y no quiebren, es que las deudas con estos países suman montos importantes; por ejemplo, Italia les adeuda US\$556.0 mil millones a estos dos países; España, por su parte, les debe US\$315.9 mil millones; Irlanda les debe, por concepto de deuda, US\$137.1 mil millones; mientras que Grecia US\$74.3 mil millones.

Los niveles generales de deuda pública externa en algunos países de la zona euro son más bajos que los de Estados Unidos y Japón, sin embargo, la crisis ha dejado al descubierto deficiencias estructurales en estos países.

Análisis de la Deuda de Países Seleccionados

-Cifras a Diciembre 2011, en Miles de Millones de US Dólares-

	Total Deuda entre países analizados	Total Deuda	% Deuda de países analizados respecto a Total de Deuda	Deuda como porcentaje del PIB
Estados Unidos	2,585.3	15,570.8	16.6%	102.9
Francia	868.4	4,698.0	18.5%	86.3
España	557.6	2,166.0	25.7%	68.5
Portugal	179.0	497.8	36.0%	106.8
Italia	752.8	2,223.0	33.9%	120.1
Irlanda	344.1	2,378.0	14.5%	105.0
Grecia	107.8	532.9	20.2%	160.8
Japón	643.9	2,441.0	26.4%	229.8
Alemania	1,078.7	4,713.0	22.9%	81.5
Reino Unido	2,230.1	8,981.0	24.8%	82.5
TOTAL	9,347.7	44,201.5	21.1%	

Fuente: Reuters & FMI

¿Qué es lo que salió mal en la zona del euro?

De acuerdo a la publicación "Perspectivas y Políticas Mundiales" del Fondo Monetario Internacional de abril de 2012, la crisis de la zona euro es producto de la interacción entre varios factores: la valoración equivocada del riesgo, la falta de disciplina de políti-

ca macroeconómica a lo largo de muchos años y la debilidad de los marcos y las políticas prudenciales. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento, cuyo fin era introducir disciplina fiscal, no impidió que se adoptaran políticas fiscales equivocadas. La integración de los mercados aumentó y dio lugar a una enorme cantidad de préstamos bancarios transfronterizos, pero la supervisión y regulación siguieron circunscritas al ámbito nacional. El BCE tenía expresamente prohibido actuar como prestamista de última instancia; sin embargo, los mercados operaron bajo el supuesto de que las autoridades, gobiernos y bancos centrales, estarían listos a ofrecer una red de seguridad en el caso de que las cosas salieran mal. La percepción de que las economías o los sistemas bancarios eran demasiado grandes para quebrar, dio cabida a la idea de que sus pasivos gozaban de garantías implícitas. En estas circunstancias, las fuerzas del mercado no funcionaron debidamente: los riesgos soberanos y de crédito se subestimaron y recibieron valoraciones equivocadas, dando lugar a grandes divergencias entre los saldos fiscales y de cuenta corriente externa de los distintos países.

Lecciones para Guatemala

En un contexto económico y financiero global en el que Guatemala como país está inmerso, es importante aprender las lecciones de lo sucedido tras la crisis de 2008 a algunos países anteriormente referidos como "ejemplares", que sufrieron una crisis acrecentada comparada con el resto de Europa. Los desórdenes financieros y fiscales acompañados de malas prácticas gubernamentales (corrupción) catapultados por la imprudencia del mal manejo de las políticas fiscal y monetaria pueden ser devastadores y mortales para cualquier potencia económica mundial.

* Funcionario del Área de Análisis Económico y Financiero de la Superintendencia de Bancos de Guatemala. Licenciado en Economía (USAC), posee Posgrado en Economía y Finanzas de Banca Central (BANGUAT-CEMLA-URL) y Maestría en Finanzas (URL).

Las diferencias contables con respecto a NIIF en el sistema bancario salvadoreño

*Por: Jeremías Sánchez ¹
Coordinador de Normas del Departamento de
Normas y Estudios de la Superintendencia del
Sistema Financiero de El Salvador (SSF).*



El sistema bancario salvadoreño tiene una base contable de carácter local, debido a que es distinta de las bases contables internacionales como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o los Principios Contables Generalmente Aceptados de los Estados Unidos de América (USGAAP), es decir que es una base contable local exclusiva para las entidades bancarias salvadoreñas, así el Manual de Contabilidad para los Bancos, emitido por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), establece como referencia las *“Normas Internacionales de Contabilidad, utilizando la opción más conservadora cuando la Superintendencia del Sistema Financiero no se haya manifestado por alguna de las opciones permitidas”*, expresión que ha sido transformada en el dictamen de auditoría externa de las entidades bancarias como *“Normas contables para los bancos emitidas por la Superintendencia del*

Sistema Financiero de El Salvador”. En ese sentido, se utiliza una base contable mixta, en la que se aplican los tratamientos contables emitidos por el organismo supervisor delegado por el Estado salvadoreño y los pronunciados por las NIIF en su opción más prudencial o conservadora, si es que la SSF no lo ha hecho por alguna de ellas, es decir que no hay una aplicación integral de las NIIF, aunque su comprensibilidad subyace como un marco supletorio de aplicación para las entidades bancarias.

Las normas contables de la SSF comprenden una serie de catorce pronunciamientos identificados como Normas Contables para Bancos (NCB), los cuales están referidos a tratamientos contables específicos a partidas como las inversiones en títulos valores, reportos, constitución de estimaciones de pérdida de préstamos, suspensión de intereses, inversiones accionarias en

¹ Los puntos de vista expresados en este artículo son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan la opinión o posición de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Este artículo se ha beneficiado de los comentarios y observaciones recibidas del licenciado René Antonio Gil, no obstante, el autor es el único responsable del mismo.

subsidiarias, activos extraordinarios, comisiones por servicios bancarios, reservas por riesgo país y, elaboración y publicación de estados financieros. Complementariamente en lo que la SSF no se ha pronunciado, las entidades deberían aplicar los tratamientos contables establecidos por las NIIF.

Las diferencias con respecto a las NIIF que regularmente aparecen en las notas a los estados financieros de las entidades bancarias, son las siguientes²:

1. Las inversiones financieras se valúan de acuerdo con las disposiciones de la SSF pero según las NIIF éstas deben clasificarse atendiendo a la intención y capacidad de la entidad, para que dependiendo de esto se valoren y registren a valor razonable o al costo amortizado.
2. No se están realizando todas las divulgaciones cualitativas y cuantitativas relacionadas con el uso de los instrumentos financieros, por ejemplo:
 - Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros incluyendo, su política respecto a la cobertura desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas.
 - La información sobre la naturaleza de los riesgos financieros administrados y la forma en que se gestionan, tales como: riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de moneda, riesgo de la tasa de interés y riesgo operacional.
 - Las NIIF requieren que se revele información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de activos y pasivos de carácter financiero.
 - Con relación al riesgo de liquidez, se divulgan las agrupaciones significativas de plazo, basadas en los períodos que restan entre la fecha del balance y la fecha contractual de vencimiento, únicamente para ciertos activos y pasivos; las NIIF requieren que esta divulgación se realice para todos los activos y pasivos.
 - Los instrumentos financieros derivados únicamente se divulgan en nota específica a los estados financieros.

Las NIIF requieren la contabilización de los activos y pasivos resultantes de operaciones con instrumentos derivados. En adición, se requiere una evaluación sobre la relación existente entre los instrumentos de cobertura y los instrumentos financieros que están siendo cubiertos, a fin de establecer el tratamiento contable de las ganancias o pérdidas resultantes entre ellos.

3. Las estimaciones de pérdidas por incobrabilidad de la cartera de préstamos de consumo y vivienda se calculan en función de la mora. Para los activos financieros clasificados como cuentas por cobrar o préstamos por cobrar, las NIIF requieren que se establezca una política para el reconocimiento de pérdidas por incobrabilidad y una política para el reconocimiento de deterioro, basado en diferentes criterios que así lo indiquen; además, establece la determinación de flujos futuros a ser recuperados, debiendo ser descontados como método para establecer los montos de deterioro.
4. Las liberaciones de estimaciones de pérdida de préstamos constituidas en años anteriores se registran con crédito a otros ingresos no de operación; las NIIF requieren que las transacciones de la misma naturaleza se muestren netas.
5. De acuerdo con las NIIF, la constitución de estimaciones de pérdidas voluntarias para deterioro de la cartera de préstamos no forman parte de los resultados del ejercicio, sino que son apropiaciones de utilidades retenidas.
6. Las ganancias provenientes de las ventas de los activos extraordinarios con financiamiento se registran como pasivos diferidos, los cuales son reconocidos como ingresos en el momento sobre la base de efectivo. Las NIIF requieren que los ingresos sean reconocidos en el momento en que son devengados.
7. Los bienes recibidos en concepto de pago de créditos se contabilizan a valor razonable. Para efecto del valor razonable se considera el valúo pericial realizado por perito registrado en la SSF. Además, se requiere aplicar provisiones por pérdidas en un plazo de cuatro años hasta completar el cien por ciento del activo de conformidad a la norma contable bancaria (NCB-013 NORMAS PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS EXTRAORDINARIOS DE LOS BANCOS). Las NIIF

² Tomadas de diversas publicaciones efectuadas por las entidades bancarias en los diarios de mayor circulación en El Salvador, en el mes de febrero/2012.



- requieren que se lleven al valor razonable o valor de realización, el que sea menor, mientras que las reservas constituidas por ley para los activos extraordinarios no forman parte de los resultados del ejercicio, éstas son apropiaciones de las utilidades retenidas.
8. Las NIIF requieren que se registren estimaciones por deterioro de los activos, en función de los flujos de efectivo futuros, relacionados con el activo, descontados a una tasa de interés apropiada.
 9. No se registran impuestos diferidos. Las NIIF requieren el reconocimiento de éstos cuando la base de valuación fiscal de los activos y pasivos difiere de la base financiera o contable.
 10. Los revalúos de activo fijo realizados son aprobados por la SSF, a solicitud de la entidad y no son actualizados periódicamente; no obstante, las NIIF requieren que los revalúos de activo fijo sean actualizados periódicamente para reflejar los valores justos de mercado de los bienes revaluados.
 11. La vida útil de los activos fijos se determina con base en los plazos fiscales; las NIIF establecen que la vida útil de los activos fijos debe determinarse con base en la vida económica del bien.
 12. Las plusvalías compradas se amortizan en el plazo de tres años. Las NIIF requieren que se practique anualmente una evaluación de deterioro de valor prohibiendo la amortización.
 13. La consolidación de estados financieros se realiza sobre bases de tenencia accionaria. Las NIIF requieren que la consolidación se haga en base a control y que las participaciones no controladoras en el balance general y en el estado de resultados y de cambios en el patrimonio, se muestre como inversión de los accionistas.
 14. Las NIIF requieren el reconocimiento contable de las obligaciones derivadas de un programa de lealtad en el momento que son conocidas como un descuento de las ventas y no como una aplicación a gasto como ha sido la práctica hasta el día de hoy.
 15. La elaboración y presentación de los estados financieros se realiza en cumplimiento con las Normas para la Elaboración de Estados Financieros de Bancos (NCB-017), y se publican de conformidad a la Norma para Publicación de los Estados Financieros de los Bancos (NCB-018), ambas emitidas por la SSF. Los estados financieros y las notas son generalmente de cumplimiento legal, y no proporcionan toda la infor-

mación requerida por las NIIF para suministrar información general acerca de la situación y desempeño financiero, así como de los flujos de efectivo.

16. Los estados financieros intermedios requeridos para publicación por la NCB-018 son únicamente el balance general y el estado de resultados con sus correspondientes notas. Las NIIF requieren también la presentación del estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, así como la descripción de las principales políticas contables.
17. En el estado de resultados integral no se presenta la utilidad básica por acción y la utilidad diluida por acción, información que es requerida por las NIIF.
18. Las NIIF requieren que el estado de cambios en el patrimonio neto, muestre entre otras cosas, el resultado del ejercicio.
19. Las NIIF requieren que se presenten todas las partidas de ingresos y gastos de un periodo, en una de las siguientes formas: un único estado de resultados integrales o en dos estados segregados.

Existen otras diferencias, pero que a juicio del autor no tienen el suficiente sustento como para que sean mencionadas, razón por la cual se han omitido. Sin pretender justificar la existencia de las diferencias, es necesario aclarar de manera general las causas que originan los tratamientos que difieren con las NIIF, siendo las más importantes las siguientes:

- a) **Tratamientos contables expuestos en leyes:** esta práctica es frecuente, especialmente en asuntos de intermediación financiera. La legislación establece tratamientos contables que por ser de carácter legal no se pueden dejar de cumplir y generalmente no son coincidentes con el marco de las NIIF.
- b) **Contabilidad orientada a cumplimiento de aspectos fiscales más que financieros:** la contabilidad ha tenido una fuerte influencia de cumplimiento fiscal, consecuentemente ha existido una intencionalidad orientada a cumplir con las disposiciones fiscales, dejando lo financiero en un segundo lugar.
- c) **El criterio conservador del supervisor:** por el carácter de protección de los intereses del público que mediante

sus ahorros aporta para la dinámica de la intermediación, el supervisor bancario aplica sanas prácticas bancarias, en aras de mantener la solvencia y estabilidad de las entidades financieras.

- d) **El conocimiento y comprensión de las NIIF:** a pesar de los esfuerzos de los organismos estatales de implementar las NIIF en el país, la divulgación y entrenamiento en éstas no ha sido suficiente, consecuentemente las personas que tienen que aplicar las NIIF se ven limitadas y no avanzan en la ruta de utilizar el marco NIIF.
- e) **Falta de aplicación supletoria de la base contable:** la base contable admite la supletoriedad de aplicación de las NIIF, pero las entidades se han limitado a cumplir con los tratamientos contables establecidos en las NCB, cuando bien pueden aplicar tratamientos NIIF. Un ejemplo de lo anterior son los impuestos diferidos, asunto sobre el cual la SSF no ha establecido disposición alguna, pudiendo las entidades aplicar supletoriamente la Norma Internacional de Contabilidad No. 12.



*Profesional salvadoreño, con veintisiete años de experiencia en el sector financiero (auditoría financiera, operativa y administrativa; análisis financiero; desarrollo y evaluación de la aplicación de normativa prudencial y contable de entidades financieras). Actualmente ocupa el cargo de Coordinador de Normas del Departamento de Normas y Estudios de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Además, cuenta con experiencia en la empresa privada ejerciendo la auditoría externa independiente, contaduría y docencia.

La inclusión financiera y los esquemas de servicios financieros móviles



Por: *Lic. Eduardo Antonio Soto Alvarez **
Contador Público y Auditor, con Maestría en Banca Electrónica y Comunicaciones

*Lic. Ricardo Axuán Estrada Villalta ***
Magíster en Finanzas

La innovación tecnológica e institucional puede ser uno de los pilares para mejorar la Inclusión Financiera.

El principio número 3 de los Principios para la Inclusión Financiera, emitidos por los países que conforman el bloque G20, se refiere al rol fundamental que tiene la innovación en los esfuerzos para propiciar la Inclusión Financiera y destaca la importancia de que exista una promoción no solamente de innovación tecnológica sino que también de innovación institucional. Todo esto como un medio para expandir el acceso al sistema financiero y mejorar el uso del mismo.

En Latinoamérica una gran cantidad de personas poseen un teléfono celular pero no necesariamente una cuenta bancaria ni tampoco una agencia de una entidad bancaria cercana. Tomando en consideración la impresionante penetración de la telefonía móvil en la región, es de esperarse que ocurra un crecimiento exponencial de usuarios de servicios como la banca móvil ya que dichos servicios pueden convertirse, en un futuro muy cercano, en el medio principal para realizar transacciones bancarias. En Guatemala a 2011, la Superintendencia de Telecomunicaciones reportó un total de 20.7 millones de teléfonos móviles activos, mientras que la población alcanzó la cifra de

14.7 millones, lo cual denota el enorme potencial que los servicios financieros móviles puede tener en nuestro país.

Los servicios financieros móviles, que incluyen a la banca móvil, consisten básicamente en la realización de operaciones financieras por medio de un teléfono móvil. Estas operaciones se dividen básicamente en transaccionales, aquellas que involucran movimientos de fondos, y no transaccionales, aquellas que implican únicamente consultas de información. Como parte de las operaciones transaccionales destaca la realización de pagos por la adquisición de bienes y servicios, siempre que el vendedor o proveedor también se encuentre afiliado dentro de un mismo esquema de servicios financieros móviles.

Dentro de los beneficios principales que ofrecen los servicios financieros móviles cabe resaltar la conveniencia y la facilidad proporcionada para realizar pagos cotidianos así como, la reducción del costo de traslado personal de los usuarios hacia una agencia bancaria para realizar sus transacciones, esto en virtud de que el usuario de un modelo contemporáneo de banca móvil puede llevar a cabo prácticamente todas las gestiones relevan-

tes relacionadas con sus cuentas bancarias sin acudir personalmente a una agencia bancaria. Para los bancos, la banca móvil reduce los costos de inversión en infraestructura así como en mano de obra ya que disminuye la necesidad de habilitar nuevas agencias bancarias.

Para la realización de las operaciones es común que los modelos requieran la utilización de un número de identificación personal para cada usuario, con lo cual se busca resguardar la seguridad del titular de los fondos. Esto permite que únicamente el conocedor de dicho número pueda originar las transacciones de manera que un dispositivo móvil extraviado o robado no podría ser utilizado para transferir fondos en tanto no se cuente con el código de seguridad respectivo. Debido a que el teléfono es únicamente el canal para realizar las transacciones bancarias, pues no queda dinero almacenado en el dispositivo, es posible vincular la cuenta bancaria a un nuevo dispositivo para continuar utilizando un servicio de banca móvil con la misma cuenta bancaria. Esto ofrece condiciones de seguridad en el manejo de los fondos incluso mayores a la alternativa de portar el dinero físico de manera tradicional.

Toda operación realizada mediante un esquema de servicios financieros móviles queda registrada electrónicamente por lo que es posible rastrear el origen y el destino de las transacciones, lo cual secunda los argumentos en favor de la seguridad de dichos servicios ya que cualquier tipo de robo o estafa sería, de manera eventual, fácilmente monitoreado logrando una expedita identificación de los responsables. Esta ventaja tecnológica desincentiva que estos servicios sean utilizados para cometer hechos o hacer operaciones ilícitas.

Debido a que la presencia geográfica de los teléfonos móviles es indiscutible, la banca móvil permite que un banco pueda tener un alcance significativamente mayor ya que su cobertura básicamente converge con la cobertura de la señal del operador de telefonía móvil con quien se encuentre asociado. Esta es una de las razones que permite afirmar que los servicios financieros móviles propician indiscutiblemente la Inclusión Financiera, constituyendo así la materialización concreta de lo que señala el principio de innovación anteriormente comentado. La banca móvil aprovecha los avances en la tecnología de las telecomunicaciones para brindarles a los usuarios de áreas rurales y remotas, la facilidad de poder tener acceso a servicios bancarios sin obligarlos a recorrer grandes distancias para poder llevar a cabo sus operaciones bancarias. Esto se hace más relevante y necesario en particular en países en vías de desarrollo en los que precisamente las poblaciones pobres y rurales han sido quienes se han mantenido al margen del acceso a los servicios financieros tradicionales lo cual incide en sus ya escasas posibilidades de aspirar a una mejor situación económica.

Uno de los grandes retos para la Inclusión Financiera en países como Guatemala, es mantener el equilibrio entre facilitar el acceso a servicios financieros a una significativa porción de la población y el adecuado control y prevención de la utilización de entidades o personas para el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Este obstáculo es identificado no solamente por los países que buscan mejorar la Inclusión Financiera dentro de sus economías, sino también por los organismos internacionales que emiten estándares para evitar la intromisión de capitales ilícitos a las economías del mundo. En este sentido, en junio de 2011 el Grupo de Acción Financiera emitió la Guía sobre las Medidas Contra el Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo y la Inclusión Financiera cuyos objetivos son precisamente buscar ese equilibrio entre las medidas de control contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y el apoyo a las jurisdicciones en el desarrollo de acciones de Inclusión Financiera, manteniendo un enfoque basado en riesgos.

Este enfoque permite a los países evaluar sus riesgos y utilizar medidas que mitiguen los mismos, pero que al mismo tiempo apoyen la Inclusión Financiera, entre las cuales se pueden mencionar el establecimiento de límites en montos de operaciones, la limitación en la frecuencia de transacciones y el control sobre los volúmenes de flujos de transacciones a nivel del sistema. Estas medidas deben ser adaptadas conforme a la realidad de cada país y los riesgos conexos que pueda tener el simplificar algunos controles, lo anterior sin menoscabo a los esfuerzos que deben hacer las instituciones por conocer e identificar a sus clientes, lo que les permitirá conocer cuando alguno de estos realice operaciones que no se adecuan a su perfil y por ende implementar mejores medidas de control.

Considerando estos aspectos, en Guatemala a partir de junio de 2011 está vigente el formulario IRS-01 que fue emitido para apoyar la Inclusión Financiera, pero que también exige a las instituciones llevar un control sobre los límites que el mismo formulario impone para su uso, precisamente para evitar que las personas obligadas puedan ser utilizadas para lavar dinero o financiar el terrorismo. Lo anterior conlleva que la evaluación de riesgos que realicen los países e instituciones sea dinámica y sea revisada frecuentemente dependiendo de cómo las circunstancias se desarrollan y cómo las amenazas evolucionan.

*El Lic. Eduardo Soto, es Director del Departamento de Prevención y Cumplimiento de la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, certificado ACAMS. Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría (USAC) y posee una maestría en Informática y Banca Electrónica (UMG).

** El Lic. Ricardo Estrada, es funcionario del Departamento de Estudios de la Superintendencia de Bancos de Guatemala. Miembro del Grupo de Trabajo de Servicios Financieros Móviles de la Alianza para la Inclusión Financiera -AFI-. Licenciado en Administración de Empresas (URL), posee un Posgrado en Economía y una Maestría en Finanzas (URL).

Ventajas y desafíos para los intermediarios de seguros de conformidad con la nueva Ley de Seguros



*Lic. Mario Triay **

Presidente de Conseguros, Corredores de Seguros, S.A.

*Por: Lcda. Corina Galindo de Vela **
Contadora Pública y Auditora, MBA*

La Ley de la Actividad Aseguradora, requiere que los intermediarios de seguros ajusten sus actuaciones a nuevos requerimientos, entre éstos, cumplir con mayores exigencias en cuanto a experiencia y los conocimientos que sobre la actividad aseguradora deben demostrar para obtener la autorización como intermediarios por parte de la Superintendencia de Bancos. Lo anterior, aunado a otros requerimientos que establece dicha ley para los demás participantes de la operación de los seguros, contribuirá a generar un mayor nivel de confianza en el sector y en consecuencia, un incremento de su participación en el Producto Interno Bruto del país, que, según cifras publicadas por el Banco de Guatemala, es de solamente 1.0%, el más bajo de la región centroamericana.

En esta ocasión, entrevistamos al Lic. Mario Manuel Triay Lamas, Presidente de Conseguros, Corredores de Seguros, S. A., para conocer su opinión en cuanto a las ventajas y desafíos que la nueva regulación de seguros genera para los intermediarios de seguros.

¿Qué ventajas o aspectos positivos podría señalar que tiene para los intermediarios de seguros el nuevo marco regulatorio que rige la actividad aseguradora?

La intermediación de seguros había quedado en un limbo jurídico durante más de 40 años cuando se promulgó la primera ley de seguros, el Decreto Ley 473 de fecha 4 de mayo de 1966, y era importante definir claramente las funciones de los intermediarios, en especial la figura del corredor de seguros.

El Decreto No. 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora, del 14 de julio de 2010, en el Artículo No. 83, define claramente cuales son las facultades y obligaciones de los Intermediarios de Seguros, y deja bien claro que su función es la de asesorar e informar al asegurado o contratante del seguro en forma detallada sobre las condiciones del contrato, y velar para que a la hora de un siniestro, la aseguradora cumpla con las condiciones pactadas. No obstante las ventajas y aspectos positivos de la nueva ley, dejó una laguna jurídica al no requerir que las entidades bancarias y comercializadoras masivas, si fuesen a intermediar seguros, también cumpliesen con las mismas facultades y obligaciones requeridas a los intermediarios, facultades y obligaciones que claramente definen su función de protección al consumidor.

¿Cuáles serían los riesgos que tendría el sector de intermediación de seguros si se redujeran los requisitos de capacitación y experiencia para las personas interesadas en promover la colocación de pólizas de seguros?

Sería un serio retroceso, es sumamente importante entender la necesidad de contar con un sector de intermediación capacitado, de otra manera su función de protección al consumidor quedaría desvirtuada. Por eso la importancia de reforzar los mecanismos de capacitación e insistir que las instituciones de educación encargadas de esta capacitación cuenten con el personal que tenga la experiencia y el conocimiento necesario para impartir esa capacitación.

Como mencioné anteriormente, esta necesidad de capacitación se debe de extender a los funcionarios de las aseguradoras, al personal de los bancos que quisieran intermediar seguros y a los comercializadores masivos, ya que de lo contrario, si no se definen claramente los productos que son sujetos de este tipo de comercialización, el consumidor estaría totalmente desprotegido al no contar con una asesoría del gremio de intermediarios.

¿Cómo considera los requisitos de profesionalización para los intermediarios de seguros que impone la nueva regulación?

Excelentes, en mi caso, yo estoy graduado de la Universidad de Miami, con una especialización en seguros, además de estar involucrado en la industria del seguro por más de 45 años. He podido trasladar mis conocimientos, con un proceso continuo de capacitación al resto del personal de mi empresa, logrando la certificación de más de 50 de nuestros colaboradores. La única deficiencia que notamos en la implementación de estos nuevos requisitos, es que en realidad no había un mecanismo claramente establecido de las instituciones que tenían el personal adecuado para impartir dicha capacitación.

En términos generales, estos requisitos son necesarios y muy positivos, y sirven para garantizar que los que estamos en la calle asesorando al usuario del seguro, tengamos la capacitación necesaria para cumplir con la obligación de protección al consumidor, ya que cuando se analiza el fondo de la ley, el intermediario es el único ente que tiene esta obligación.

¿Desde su punto de vista como intermediario de seguros, cómo percibe la creación por medio de la Ley de la Actividad Aseguradora de nuevos canales para la colocación de seguros, como comercialización masiva, banca seguros y otros?

Definitivamente, la industria aseguradora debe de modernizarse y desarrollar nuevos canales de distribución, el peligro que existe en este tipo de apertura, es la confusión que se crea al no tener claramente definidos los tipos de productos que se pueden comercializar por medio de estos canales. El Artículo No. 89 de la ley, especifica que los seguros que pueden comercializarse en forma masiva, deben ser pólizas sin mayor complejidad técnica, de fácil comprensión y manejo para el asegurado y susceptibles a estandarización.

El fondo de este artículo de ley no debe de distorsionarse dejándolo abierto a cualquier tipo de seguros.

Los bancos tienen una función muy clara y definida bajo la ley correspondiente, tienen la facultad de ser agentes de desarrollo proporcionando el financiamiento necesario para garantizar dicho desarrollo tan importante en una economía moderna, y si se analiza la Ley de Bancos, en ningún lugar especifica que puedan intermediar seguros, al igual que la Ley de la Actividad Aseguradora no permite que las aseguradoras puedan hacer intermediación financiera.

Si la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos lo autorizan, deben velar que no se confunda su función de banquero, con la función de intermediación de seguros y que los productos que van a comercializar, no tengan mayor complejidad para el consumidor, especialmente tomando en cuenta que los empleados de bancos no tienen la capacitación requerida a un

intermediario para asesorar al cliente en la obtención de sus seguros y que esto no se convierta en una limitación a la libertad de contratación que garantizan nuestras leyes. El asegurado o el consumidor no debe de ser obligado a contratar sus seguros por medio de los canales que la banca les ofrezca sobre todo si no son productos empaquetados que cumplan con lo establecido en el Artículo 89 mencionado anteriormente.

Si se toman estas medidas, no hay mayor problema con la comercialización masiva o la banca seguros, si la Superintendencia de Bancos cumple con supervisar lo establecido en la ley y el reglamento correspondiente, donde se definen claramente los tipos de seguros que se deben de comercializar por medio de estos canales, el consumidor va a estar protegido, de lo contrario se podría convertir en un problema para el consumidor.

Hay que recordar que estos productos, por la falta de cultura de seguros que existe en nuestro medio, deben ser de fácil comprensión, sin mayores exclusiones y no deben de estar sujetos a ningún tipo de solicitud que pueda dar lugar a que una aseguradora alegue que el asegurado no declaró algo correctamente en su solicitud y de lugar al rechazo de un reclamo. Asimismo, estos productos no deben tener ningún requisito de análisis ya que las pólizas se emiten bajo certificados para cubrir grupos de personas que tienen características comunes.

¿Cómo pueden ayudar los intermediarios de seguros a generar confianza en el usuario del seguro?

En realidad, la mayor confianza que se puede desarrollar con el usuario del seguro, es el reconocimiento de respetar las funciones de cada uno de los actores de esta gran industria, las aseguradoras deben de tener la creatividad de desarrollar productos para que sean comercializados, los intermediarios que cumplan con su función de proteger al consumidor de acuerdo a los requerimientos de la ley, los ajustadores, que se dediquen a la solución de los reclamos en una función profesional e imparcial que no favorezca ni a uno ni a otro en su función de árbitro a la hora de un siniestro.

Si la Superintendencia Bancos vela porque cada uno de estos actores desempeñe su función, el resultado no puede ser otro que el de generar la confianza que se ha ido perdiendo porque no hay mecanismos claros de protección al consumidor.

* Mario Triay es Licenciado en Administración de Empresas (BBA), con Especialización en Finanzas y Seguros. Ha sido Director de Amigos del País, Club Industrial, Cámara de Comercio Americana, Director Fundador de la Cámara de la Libre Empresa, Director Fundador de la Fundación para el Desarrollo de Guatemala (Fundesa).

** Funcionaria del Departamento de Supervisión de Riesgos de Seguros y Otros. Contadora Pública y Auditora egresada de la Universidad de San Carlos de Guatemala y estudios de postgrado de la Escuela de Negocios de la Universidad Francisco Marroquín. Experiencia laboral en empresas de seguros e intermediarios de seguros.

Prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en actividades no financieras

Por: Lic. Eduardo Antonio Soto Alvarez
Contador Público y Auditor, con Maestría en Banca
Electrónica y Comunicaciones*

*Lcda. Aimeé N. Palacios Granados**
Contadora Pública y Auditora, con Maestría en
Administración de Empresas con Especialización en Finanzas*

Desde hace varias décadas el lavado de dinero (LD) y financiamiento del terrorismo (FT) han sido una amenaza constante para la estabilidad económica y financiera de los países; sin embargo, no basta con medidas colectivas a nivel internacional, también se necesita que los sistemas nacionales sean eficaces; ya que, aquellas personas que se dedican al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo, se aprovechan de la complejidad inherente del sistema financiero a nivel mundial y de las diferencias existentes entre las leyes y los sistemas nacionales de prevención, atrayendo su atención para realizar sus actividades de blanqueo, aquellos países con controles deficientes e ineficaces.

Es por ello que, en 1989 se creó el Grupo de Acción Financiera (GAFI), encargado de elaborar normas de alcance mundial para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, el cual funciona en estrecha colaboración con otros organismos internacionales fundamentales, como el FMI, el Banco Mundial, Naciones Unidas y otros organismos tipo GAFI que funcionan regionalmente como GAFIC y GAFISUD en América, entre otros. Guatemala, compartiendo la importancia de aplicar normas internacionales en cuanto a la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y tomando conciencia de la vulnerabilidad que existía en las legislaciones locales existentes, realizó grandes esfuerzos para contribuir a la lucha contra LD y FT, aprobando la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto No. 67-2001 del 11 de diciembre de 2001 y su respectivo Reglamento (Acdo. Gubernativo No. 118-2002 del 17 de abril de 2002), así como la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto No. 58-2005 del 26 de

septiembre de 2005 y su respectivo Reglamento (Acdo. Gubernativo 86-2006 del 2 de marzo de 2006).

El Decreto No. 67-2001, en su artículo 18, numeral 5, establece como parte de las personas obligadas, las personas individuales o jurídicas que realicen cualesquiera de las siguientes actividades: a) Operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques, b) Operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, venta o compra de cheques de viajero o giros postales, c) Transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales, d) Factorajes, e) Arrendamiento financiero, f) Compraventa de divisas, g) Cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el lavado de dinero u otros activos, como se establece en el reglamento.

Adicionalmente, el artículo 18 del Decreto No. 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, crea un régimen especial de personas obligadas, conocidas a nivel internacional como APNFD (Actividades y Profesiones No Financieras Designadas) y en Guatemala como Personas Obligadas bajo Régimen Especial (PORES) quedando obligadas a proporcionar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, la información y reportes, cuando ésta se los requiera, para el cumplimiento de sus funciones, así como su verificación, cuando lo considere necesario.

Con el respaldo legal para supervisar a este tipo de entidades, es a partir de enero 2011 de que se crea como parte de la estructura organizativa de la IVE, el área de Supervisión Basada

en Riesgos de PORES y entidades no financieras, cuya primera actividad consistió en elaborar una matriz de evaluación del riesgo inherente, consistente en una herramienta que permitió realizar una segmentación y establecer aquellas personas objeto de la verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo. Dicha matriz considera la ponderación de información proporcionada por la propia persona obligada, así como información financiera con base a la naturaleza de las diferentes actividades, obtenida de la base de datos interna, definiendo cuatro segmentos: Alto, Medio Alto, Medio Bajo y Bajo. Seguido de esto se elaboraron los planes, programas y procedimientos para realizar la supervisión a las PORES.

Los resultados de la matriz de riesgos fueron utilizados para programar las auditorías a las entidades bajo régimen especial, por lo que es a partir de mayo de 2011 cuando se inician las actividades de supervisión con una muestra de 42 instituciones.

El principal objetivo de llevar a cabo supervisión a este tipo de personas es prevenir que éstas sean utilizadas para actividades ilícitas que promuevan el financiamiento del terrorismo, a través de la evaluación de cuatro áreas: El involucramiento de la administración, la política conozca a su cliente, los programas de monitoreo y mecanismos de control y la gestión que realiza la persona responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, con especial énfasis en la política conozca a su cliente.

Ha sido una ardua tarea la de concienciar a este tipo de personas, para que se registren como personas obligadas en la Intendencia de Verificación Especial, probablemente por desconocimiento de la ley; sin embargo, al 30 de abril de 2012 se han inscrito 547 personas bajo régimen especial, integradas de la siguiente forma: 36 comercios de objetos de arte y antigüedades, 335 de promoción inmobiliaria o compra venta de inmuebles, 78 comercios de joyas, piedras y metales preciosos, 98 dedicadas a la compra venta de vehículos automotores; y como actividades no financieras: 2 de loterías, rifas y similares y 4 de entidades de movimiento de capitales.

No obstante los logros alcanzados a nivel nacional e internacional, aún hay mucho camino por recorrer, en febrero de 2012, GAFI emitió las nuevas 40 recomendaciones como resultado de conversaciones constructivas con el sector privado, la sociedad civil y otros sectores interesados, como parte importante para garantizar la integridad del sistema financiero, y ha invitado a todos los países a adoptar medidas eficaces que contribuyan a

la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, en cumplimiento a dichas recomendaciones.

En el caso de las APNFD, GAFI en su recomendación No. 28 establece que los países deben asegurarse que las categorías de APNFD estén sujetas a sistemas eficaces de monitoreo para garantizar el cumplimiento de los requisitos LD/FT, sobre un enfoque basado en riesgos, que consiste en la identificación y análisis de los riesgos relevantes para enfocar las medidas de prevención contra LD/FT. El RBA (por sus siglas en inglés) debe realizarse tanto a nivel país, como por las personas obligadas, ya que permite fortalecer medidas para riesgos más altos y flexibilizar medidas para riesgos más bajos y puede ser realizado por (a) un supervisor o (b) por un adecuado órgano de autorregulación SRB (por sus siglas en inglés), con la condición que este órgano asegure que sus miembros cumplen con sus obligaciones relacionadas a la lucha contra LD/FT.

Todo cambio a los estándares internacionales implica nuevos retos, tanto para el país como para el supervisor, siendo el mayor reto que las PORES también sean obligadas ante la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y, establecer una metodología que permita hacer una supervisión con un enfoque basado en riesgos; es por ello que actualmente se trabaja en la elaboración de una nueva normativa que fortalezca el sistema de prevención de LD/FT de las actividades y profesiones no financieras designadas y de esta forma dar cumplimiento a dichos estándares.



*El Lic. Eduardo Soto, es Director del Departamento de Prevención y Cumplimiento de la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, certificado ACAMS. Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría (USAC) y posee una maestría en Informática y Banca Electrónica (UMG).

** La Lcda. Aimeé Palacios, es funcionaria del Departamento de Prevención y Cumplimiento de la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos de Guatemala. Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría (UFM) y posee una Maestría en Administración de Empresas con Especialización en Finanzas (UFM).



Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.

Buenas prácticas y estándares internacionales para una adecuada gestión de la tecnología de la información

*Por: Ing. José Alfredo Cándido *
Ingeniero en Sistemas*

Un poco de historia

Desde la década de los noventa se comenzaron a conocer documentos formales que definían marcos de trabajo para el establecimiento de la gobernabilidad de tecnología. Con el tiempo también surgieron otras metodologías para la medición del riesgo tecnológico, establecimiento de indicadores, la gestión de los servicios que provee la tecnología a las empresas, etc. Algunos documentos que el Reino Unido trabajó para el establecimiento de una adecuada gestión de la tecnología en su gobierno, se transformaron luego en normas ISO (International Organization for Standardization) como fue el caso de la norma BS 7799 en materia de seguridad de la información que se transformó en la norma ISO/IEC 27001. Las empresas, con el paso de los años, han aprendido a estructurar los perfiles de puestos y

definir los procesos para la gestión de su contabilidad, administración del recurso humano, comercialización de productos, y otras áreas importantes dentro de las mismas, pero en el campo de tecnología, se ha ido ordenando empíricamente cuando en realidad es necesario el establecimiento de procesos que permitan medir y mejorar la gestión de los servicios que brinda. Es ahí donde surge la necesidad de contar con buenas prácticas y estándares que sirvan como referencia a las dependencias que se encargan de brindar tecnología, para organizarse y definir procesos que permitan una gestión alineada a los objetivos de sus propias empresas.

Para diferentes gustos y especialidades

Ante esta necesidad, vemos que surgen materiales de referencia que pueden ser muy útiles. ISACA (Information Systems Audit and Control Association) liberó recientemente la versión 5 de su marco de trabajo para la gobernabilidad de tecnología y la gestión de los activos tecnológicos y de información llamado COBIT (Control Objectives for Information and Related Technology). Está ahora basado, a diferencia de sus versiones anteriores, en cinco principios y siete “enablers” o habilitadores para lograr la gobernabilidad de tecnología. Por aparte, ITIL (Information Technology Infrastructure Library), que en sus inicios fue desarrollado por el gobierno del Reino Unido como buenas prácticas en la definición de proyectos, gestión del riesgo tecnológico y gestión de los servicios de la tecnología de la información, está en su versión 3 y su marco de trabajo está basado en cinco publicaciones principales que describen el ciclo completo de la entrega de servicios de tecnología de la información.

Cada publicación a su vez describe procesos, funciones y roles en cada etapa del servicio. Sumado a lo anterior, el Instituto de Ingeniería de Software de la Universidad Carnegie Mellon, ha desarrollado una metodología llamada CMMI (Capability Maturity Model Integration) para la mejora de los procesos a través del establecimiento de buenas prácticas para elevar la efectividad, eficiencia y calidad de dichos procesos. Para el desarrollo de sistemas o ingeniería de software, el modelo CMMI for Development en su versión 1.3, se basa en veintidós áreas de procesos, con sus respectivos objetivos generales y específicos a cumplir por cada área, así como las prácticas generales y específicas de cada una.

Existen otros marcos de trabajo o buenas prácticas aplicables a la ingeniería del software como SCRUM para el manejo de proyectos complejos y RUP (Rational Unified Process) de IBM. Muy relacionado a los proyectos de ingeniería de software, pero también aplicable a cualquier tipo de proyecto, está la metodología descrita en el PMBOK (Project Management Body of Knowledge) en su cuarta edición, desarrollada por el PMI (Project Management Institute) que está basada en cuarenta y dos procesos reunidos en cinco grupos que se relacionan con nueve áreas de conocimiento, y cuyo objetivo es brindar guías, reglas y características para el manejo eficiente de los proyectos.

Por último, aunque es necesario aclarar que existen más marcos de trabajo por mencionar, tenemos los estándares desarrollados por ISO (International Organization for Standardization) entre los que podemos destacar ISO/IEC 27001:2005 que establece los requerimientos para el establecimiento, la implementación, la

operación, el monitoreo, la revisión, el mantenimiento y la mejora de un sistema de gestión de seguridad de la información, ISO/IEC 20000-1:2011 para el establecimiento de un sistema de gestión de servicios, ISO/IEC 38500:2008 que brinda referencia para la gobernabilidad de tecnología e ISO 9001:2008 para el establecimiento de un sistema de gestión de calidad.

El compromiso de la alta gerencia

La mayoría de organizaciones está consiente que la adopción de buenas prácticas o estándares implica esfuerzos adicionales. Algunos ejemplos de estos esfuerzos adicionales son las planificaciones en la forma en que se cambiarán los procesos o bien se establecerán nuevos, la documentación de dichos procesos, la definición de indicadores y su cálculo periódico, las actividades derivadas de auditorías internas de los procesos, las actividades de mejora de los procesos, etc. Es por ello que se hace necesario contar con el compromiso de la alta gerencia para obtener el éxito deseado, considerando que se hará necesario brindar de su tiempo para la definición de políticas, criterios y revisiones generales, así como la provisión de recursos de tiempo, económicos, de personas y además ser promotores de un cambio de cultura que, dependiendo del alcance que se defina y la metodología a adoptar, puede involucrar a todos los miembros de su organización. Se hará necesario también que la alta gerencia identifique en qué grado sus procesos de negocio dependen de la tecnología para darse cuenta que cualquier mejora en la gestión de los servicios que brinda su departamento de tecnología, le impactará positivamente en el quehacer de su organización.

Los beneficios

Todo esfuerzo tiene su recompensa, y en la medida en que la organización va adoptando las buenas prácticas y estándares en la gestión de la tecnología de la información, estará experimentando mejoras en el tiempo de entrega, en la calidad del producto/servicio, ahorro de costos y elevará la productividad a través de la eliminación de reprocesos o duplicación de esfuerzos. En algunos casos, las buenas prácticas ya se realizan y lo que se hace necesario es documentarlas y ordenarlas para lograr mayores beneficios. La experiencia que han ganado los equipos de tecnología a través de los años combinada con la adopción de un marco de trabajo claro, sencillo y práctico, augurará una mayor efectividad no solamente de los departamentos de tecnología sino de toda la organización.

* El Ing. José Alfredo Cándido, es MSc. en Tecnología y Administración de Recursos, Certificado ITIL Foundation V3, Certificado Auditor Líder ISO/IEC 27001:2005. Actualmente es Director del Departamento de Tecnología de la Información de la Superintendencia de Bancos.

Reunión Ordinaria de la Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras

El 3 y 4 de mayo de 2012 se realizó en San Salvador, El Salvador, la segunda Reunión Ordinaria del año, de la Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO), con la participación de las máximas autoridades de los organismos de supervisión financiera de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana, quienes se hicieron acompañar de funcionarios de sus respectivas instituciones.

La apertura de la reunión estuvo a cargo del Presidente del Consejo, Lic. Francisco Lay Solano, Superintendente General de Entidades Financieras de Costa Rica, quien enfatizó la importancia de la agenda de trabajo de la reunión, entre la que destacaron los temas siguientes:

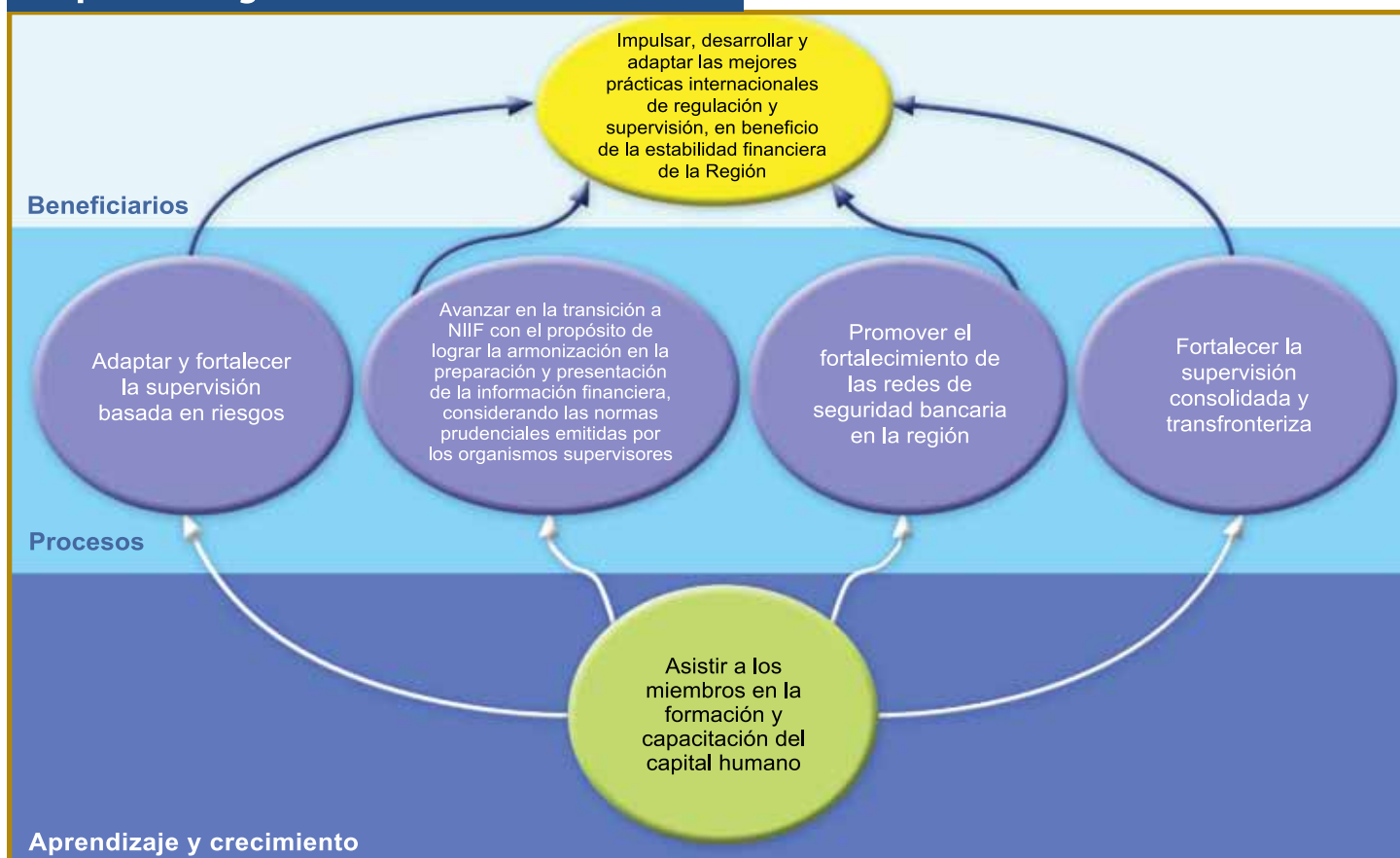
1. Seguimiento a la supervisión consolidada y transfronteriza de los grupos financieros con presencia en la Región;
2. Revisión del Plan Estratégico 2010-2014 del Consejo;
3. Modificación del Estatuto del Consejo;
4. Evaluación del Plan de Acción julio 2011-junio 2012, del Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-RD), del Fondo Monetario Internacional (FMI);
5. Resultados del Comité Técnico de Enlace sobre los colegios de supervisores;
6. Presentación de los resultados preliminares del estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), denominado "El sector de cooperativas de ahorro y crédito (CACs) en Centroamérica: Situación actual y perspectivas";
7. Avances de la Cooperación Técnica Regional otorgada por el BID, para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento y Armonización de los Procesos de Resolución Bancaria y Seguro de Depósitos en Centroamérica, República Dominicana y Panamá";
8. Conclusiones del Proyecto de Asistencia Técnica del CAPTAC-RD, para apoyo en la implementación de una Metodología para la Supervisión Consolidada y Transfronteriza Basada en Riesgos.

Por su parte, el anfitrión de la reunión, Lic. Víctor Antonio Ramírez Najarro, Superintendente del Sistema Financiero de El Salvador, luego de brindar una cálida bienvenida y desear una grata estadía a los participantes, se refirió brevemente a la transición a la Superintendencia integrada de El Salvador que, desde el 2 de agosto de 2011, reunió en una sola institución a las tres entidades supervisoras del sistema financiero salvadoreño que funcionaban antes de esa fecha, la Superintendencia del Sistema Financiero, la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores; la nueva entidad integrada es la Superintendencia del Sistema Financiero. En ese sentido, comentó sobre el alto número de entidades supervisadas y el número de empleados resultantes de la integración, así como sobre la elaboración de un plan estratégico para la nueva entidad. También describió la situación económica de El Salvador, indicando, en particular, que el reto del sector financiero es incrementar el crédito a la empresa privada, el cual hasta el año pasado fue muy bajo. En general, el sistema bancario es bastante líquido, por lo que existe la posibilidad de dicho incremento.

A su vez, la Superintendencia de Bancos de Guatemala, en su calidad de país coordinador del Comité Ad-hoc del Plan Estratégico del Consejo, tuvo a su cargo exponer a la Asamblea General los resultados de la revisión que el citado Comité efectuó, en marzo de 2012, al Plan Estratégico 2010-2014 del CCSBSO. Para el efecto, el Lic. Antonio Rodríguez, Supervisor del Área de Gestión Estratégica y de la Calidad del Departamento de Proyección Institucional de la SIB, presentó los antecedentes, las fases del proceso de revisión realizada y la metodología utilizada (Balanced Scorecard). Seguidamente, presentó la misión y la visión del Plan Estratégico, así como los cambios a cada uno de los objetivos estratégicos y a las iniciativas del plan, finalizando la presentación con la propuesta de distribución de responsabilidades. En ese sentido, la Asamblea General aprobó la propuesta de modificación del referido plan, con el fin de adecuarlo a los cambios en el entorno, y en el mismo Consejo, para fortalecer la labor de éste y contribuir a la estabilidad del sistema financiero regional.

La estrategia del Consejo se puede ilustrar en el mapa siguiente:

Mapa Estratégico del CCSBSO -2010-2014 -



La interpretación del mapa estratégico se realiza a través de cada uno de los objetivos estratégicos planteados y también por medio de la relación causa/efecto entre cada uno de ellos. El CCSBSO busca el desarrollo de los procesos de “Adaptar y fortalecer la Supervisión Basada en Riesgos”; “Avanzar en la transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con el propósito de lograr la armonización en la preparación y presentación de la información financiera, considerando las normas prudenciales emitidas por los organismos supervisores”; “Promover el fortalecimiento de las redes de seguridad bancaria en la región”; y “Fortalecer la supervisión consolidada y transfronteriza”. La ejecución de dichos procesos persigue la consecución del objetivo “Impulsar, desarrollar y adaptar las mejores prácticas internacionales de regulación y supervisión, en beneficio de la estabilidad financiera de la Región”.

Para apoyar el cumplimiento de los objetivos establecidos, es necesario contar con ciertas herramientas, habilidades y destrezas, las cuales se encuentran dentro del objetivo de la perspectiva aprendizaje y crecimiento, el cual es: “Asistir a los miembros en la formación y capacitación del capital humano”.

Dentro de los puntos varios de la reunión, el Presidente del Consejo, Lic. Francisco Lay Solano, informó que resultó electo el

funcionario propuesto por la SIB, Lic. Byron Méndez Castillo, Supervisor de Área del Departamento de Supervisión de Riesgos Bancarios A, para participar, en representación de la Región, en la pasantía ofrecida a los miembros del Consejo, la cual se llevará a cabo en los Estados Unidos de América, con el auspicio de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) y la Federal Insurance Deposit Corporation (FDIC).

Otro aspecto que cabe destacar de esta reunión, es la presencia de la doctora Rosa Matilde Guerrero, funcionaria del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien ha apoyado fuertemente a la Región en la gestión de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos orientados al fortalecimiento de la supervisión consolidada y transfronteriza con base a riesgos.

La doctora Guerrero indicó que en los próximos meses se estará retirando del BID, por lo que aprovechaba la ocasión para agradecer la confianza depositada en su persona por los Superintendentes de Bancos de la Región. A su vez, los señores superintendentes manifestaron su agradecimiento a la doctora Guerrero, por el valioso y constante apoyo brindado a los países de la Región y al CCSBSO, lo cual ha contribuido a fortalecer y consolidar las capacidades técnicas de las entidades supervisoras miembros del Consejo, en beneficio de la estabilidad financiera regional.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado

Estimado Usuario:

Si usted necesita consultar la información financiera de las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos (SIB), visite nuestro sitio web:

www.sib.gob.gt

en la sección de
**Información del Sistema Financiero
Suplemento Mensual**

Adicional, la SIB pone a su disposición la suscripción gratuita del suplemento:

- Impreso
- Correo electrónico
- Impreso y por correo electrónico

Suscríbase a la dirección: **comunicacion@sib.gob.gt**
o por teléfono al **2429-5333**.

Consúltenos en:

Oficina de Atención al Usuario del Sistema Financiero Supervisado

9a. avenida 22-00, zona 1. Teléfono 2429-5333 - Fax: 2232-0002

ó en la **Oficina Regional de Occidente en Quetzaltenango**

Avenida Las Américas 7-62, zona 3, Edificio Torre Pradera Xela, Primer Nivel, Oficina 102. PBX: 7930-4421

Correo electrónico: **info@sib.gob.gt** • **www.sib.gob.gt**

